

EL CONSTITUCIONAL

PERIODICO DEL ESTADO DE LAS
TAMAULIPAS.

TOM. III.

Ciudad=Victoria, Septiembre 27 de 1852

NUM. 39.

PARTI OFICIAL,

H. CONGRESO DEL ESTADO.

Sesion pública ordinaria del Honorable Congreso, el martes 21 de Agosto de 1852.

PRESIDENCIA DEL SR. CANALES.

Leida y aprobada la minuta del acta anterior se dió cuenta de lo siguiente.

2^a lectura á las proposiciones suscritas por los Sres. Cruz y Piza, relativas á autorizar al Gobierno del Estado para que contrate la empresa del tabaco. — Admitida á discusion, pasó á la comision de hacienda.

Con un proyecto de ley propuesto por los Sres. García Treviño y Piza, relativo á que se pongan en la frontera del norte partidas de tropas, con el nombre de gendarmes, sin mas objeto que perseguir los ladrones que habitan aquellas poblaciones. — 1^a lectura.

2^a lectura al dictamen presentado por la comision de hacienda sobre las cuentas municipales de Altamira. — Se señaló su discusion para la sesion inmediata.

Igual lectura, á otro dictamen de la misma comision, sobre las cuentas municipales de la villa de Santa Barbara. — El trámite anterior.

No hubo mas negocios de que tratarse, y se levantó la sesion á que asistieron los señores Guerra, Cruz, Reyna, García Treviño, Piza y Guer

ra. Menos los señores Canales y Martinez por estar enfermos. — Celso E. Ruel, oficial 2.^o

Sesion pública ordinaria del H. Congreso el miércoles 25 de Agosto de 1852.

PRESIDENCIA DEL SR. CANALES.

Abierta la sesion y aprobada la minuta de la acta anterior se dió cuenta de lo siguiente.

Con un oficio del Gobierno del Estado acompañando el proyecto presentado por D. Manuel María Quiroz, vecino de Tampico, que solicita permiso para establecer una rifa semanal en beneficio de la iglesia de aquel puerto. — A la comision de gobernacion.

Con otro del mismo en que igualmente acompaña la solicitud que hace el ilustre ayuntamiento de Matamoros en que pide se declare ciudadano Tamaulipeco á Don José Nicanor Zapata. — A la comision de justicia.

Con otro del mismo adjuntado los antecedentes relativos á la reforma que solicita el ilustre ayuntamiento de esta capital del artículo 60 de sus ordenanzas municipales. — A la comision de hacienda.

Con otro del mismo en que igualmente acompaña el expediente promovido por varios vecinos de Cruillas pidiendo que tres sitios de agostadero de ganado mayor que existen en el punto de Flechadores, y que

pertenecen á la villa de San Nicolas se rematen en el mejor postor, por no haber cumplido aquella municipalidad con lo prevenido en la ley de colonizacion. — A la comision de justicia.

Con otro del mismo en que adjunta la representacion que hace el ilustre ayuntamiento de Matamoros, solicitando la aprobacion de los gastos necesarios para la fundacion de un colegio. — A la comision de instruccion pública.

Con otro del mismo acompañando la esposicion que hace el comercio de Tampico por conducto del ilustre ayuntamiento de aquella ciudad, pidiendo algunas franquicias. — A la comision de comercio.

Se puso á discusion el dictamen de la comision especial nombrada para revisar las cuentas de la tesorería del Estado, y suficientemente discutido en lo general se pasó á la particular de la primera proposicion con que concluye que á la letra dice: „ Son de aprobarse las cuentas de la tesorería del Estado que fué á cargo de Don Juan Nepomuceno Molano y contador Don Juanario Alvarez desde el 30 de Noviembre al 27 de Diciembre de 1846. ” Sin discusion se aprobó.

Se puso á discusion la segunda proposicion económica que á la letra es como sigue: „ Entréguese á la secretaría del H. congreso los libros y documentos de las cuentas que se citan en la proposicion anterior,

El Constitucional

así como también el libro y documentos pertenecientes al año económico que dió principio en Agosto de 1848 y concluye el 31 de Julio de 1849, para los fines que tenga á bien acordar su honorabilidad." — Aprobada como la anterior. — Que se comunique al Gobierno la primera, y sobre esta que se conteste á la comision de recibo dándole las gracias por su exacto desempeño; y que en cuanto á los doce reales de que hacen referencia en el dictámen, se sirva recabarlos de los Sres. Molano y Alvarez y les dén entrada en la Tesorería.

Se puso á discusion el dictámen de la comision de hacienda que concluye con la proposicion siguiente „Se aprueban las cuentas municipales de la villa de Santa Barbara que aquella corporacion rindió el año próximo pasado de 1849." — Suficientemente discutida fué aprobada — Que se comunique al Gobierno.

Se puso á discusion otro dictámen de la misma comision que concluye con esta proposicion, „Se aprueban las cuentas municipales de la villa de Altamira, por ser exactas en su formacion y resultado, y rendidas por aquel ilustre ayuntamiento en el año de 1849." — Aprobada como el anterior. — Que se comunique al Gobierno.

2.ª lectura al dictámen de la comision de gobernacion relativo á las ordenanzas de la villa de Morelos — Se reservó su discusion para cuando se concluya la de las ordenanzas de la villa de Padilla.

El Sr. Presidente manifestó que con arreglo á la constitucion se proceda á hacer el nombramiento de cinco individuos de que debe componerse la comision que ha de revisar y glosar las cuentas de la Tesorería del Estado. — El mismo Sr. presidente suspendió la sesion con el objeto de ponerse de acuerdo con los Sres. Diputados sobre las personas en quienes debia recaer el citado nombramiento. Continuada la sesion se prorrogó el nombramiento para la sesion inmediata.

Continuó la discusion de las ordenanzas municipales de Padilla, y puestos á ella desde el artículo 12 hasta el 16 fueron aprobados el 13 14 y 15, quedando pendientes el 12 y el 16 para que la comision los presente reformados.

El Sr. Presidente suspendió la discusion de las ordenanzas por haberse presentado el secretario de Gobierno á leer la memoria de estado que guardan los diversos ramos de la administracion la cual se suspendió por haber dado la hora de reglamento; y se levantó la sesion á que asistieron los Sres. Canales, Guerra, Cruz Reyna, Piza, Garcia Treviño, y Garza menos el Sr. Martinez por enfermo. — Celso E. Ruel, oficial 2.º

El Gobernador constitucional del Estado de Tamaulipas á todos sus habitantes, sabed: Que el Congreso del mismo Estado ha decretado lo que sigue.

NUMERO 6 El Honorable Congreso del Estado libre de Tamaulipas decreta lo siguiente.

ART. UNICO A nadie se molestará, ni perseguirá en el Estado por sus creencias religiosas.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y dispondrá su cumplimiento, haciéndolo imprimir publicar y circular. — Antonio Canales, Diputado Presidente. — Manuel de la Cruz, Diputado Secretario — Juan Reyna, Diputado Secretario

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Ciudad Victoria, Setiembre 18 de 1852. — Jesus Cárdenas — Jorge Hophann, Oficial mayor.

El Gobernador constitucional del Estado de Tamaulipas á todos sus habitantes, sabed: Que el Congreso del mismo Estado ha decretado lo que sigue.

NUMERO 7 El Honorable Congreso del Estado libre de Tamaulipas decreta lo siguiente

ART. UNICO. Se indulta á D. Francisco Fernandez Helguero de la pena de un mes de prision que se le impuso por la primera sala de la Suprema Corte de Justicia del Estado por haberse escedido en el castigo de su sirviente Marcos Colunga.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y dispondrá su cumplimiento, haciéndolo imprimir publicar y circular. — Ramon Guerra, Diputado Presidente — Manuel de la Cruz, Diputado Secretario — Juan Reyna, Diputado Secretario

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Ciudad Victoria, Setiembre 21 de 1852. — Jesus Cárdenas. — Jorge Hophann, Oficial mayor,

Sala de sesiones del Ilustre Ayuntamiento de esta villa.

Exmo. Sr. — El ilustre ayuntamiento de es-

ta villa en sesion extraordinaria del dia 21 del corriente me ordena que dé cuenta á V. E. que al recibir en dicho dia la nota oficial de V. E. de 17 del mismo con la que acompaña dos ejemplares del decreto número 1.º expedido por el Honorable Congreso del Estado, y sancionado por el superior Gobierno del mismo; digo á V. E.; que en el acto de su recibo se reunió el cuerpo municipal en sesion extraordinaria para dar cuenta con el espresado, y estando reunidos los Sres. capitulares en la sala de sesiones, é impuestos del espresado decreto, acordaron por unanimidad, que se diera el debido cumplimiento y al efecto para su mejor solemnizacion se nombró una comision de dos señores regidores que pasasen al curato, é invitasen al Sr. Cura interino por ausencia del propietario Fray Florencio Betancourt para que se entonara un Tedeum en accion de gracias al Todo Poderoso, por el feliz éxito de la instalacion del Honorable Congreso, asi como del acierto de la eleccion de gobernador en la persona de V. E.; asegurando asi la paz, quietud y general tranquilidad de nuestro Estado que casi ya veíamos envuelto en el desorden y anarquía á que lo precipitaban sus malos hijos, con la divergencia de opiniones que se notaban entre sus habitantes. El ilustre ayuntamiento por su citado acuerdo mandó reunir un piquete de guardia nacional y reunido en cuerpo salió presidido por su presidente en turno como primer regidor ciudadano Leandro Garcia por enfermedad del 1.º y 2.º alcalde; y habiendo marchado por la plaza de esta villa con un numeroso vecindario acompañado de los ciudadanos que forman la primera clase de él; se publicó el mencionado decreto número 1.º de la Honorable Legislatura en las cuatro esquinas de la plaza, haciendo en cada una de ellas una descarga la tropa; y concluido este acto, pasó el ilustre ayuntamiento en union de los ciudadanos que lo acompañaban á la iglesia parroquial y el Sr. Cura interino entonó el Tedeum en el que se dieron las descargas de costumbre por la tropa. Concluido, pasó el ilustre ayuntamiento en union de la concurrencia á la sala de sesiones, en donde se dió una serenata con la música, y se prodigaron algunos vivas en regocijo del nombramiento de S. E. á lo que este vecindario que hoy tengo el honor de gobernar manifestó su entusiasmo en el reconocimiento de la eleccion hecha por el Honorable Congreso del Estado, acompañado todo con repiques á vuelo, concluyendo la solemnizacion con un baile público la noche del mismo dia, el que fué concurrido, sin el mas mínimo desorden por el vecindario. Permítame V. E. que en union de esta ilustre corporacion, felicitemos su nuevo nombramiento, congratulándonos con V. E. por la acertada eleccion de nuestro Honorable Congreso. Con tal motivo tengo el honor de que á nombre de esta municipalidad y de su ilustre ayuntamiento, y mio protestamos á V. E. las seguridades de nuestra mas alta consideracion, aprecio y respeto á V. E. y las leyes

Dios y libertad. Villa de Soto la Marina Agosto 25 de 1852 — Leandro Garcia — Por ausencia del secretario, Ramon B. Paredes — Exmo. Sr. Gobernador del Estado D. Jesus Cárdenas. — Ciudad Victoria.

El Constitucional.

Es copia Ciudad Victoria Setiembre 21 de 1852 — Jorge Hophann, oficial mayor.

Sala Capitular del I Ayuntamiento de San Fernando.

Exmo. Sr.—En sesion ordinaria del dia veinte y uno del corriente acordó esta I. corporacion felicitar a V. E. por la nueva reeleccion al Gobierno a que dignamente fué elevado por la divina providencia y los distinguidos servicios y patriotismo que bastantemente supo acreditar durante los cuatro años que han precedido.

La corporacion E. S., se enorgullece demasiado al contemplar que su insignificante voto, formó entre los que elevaron á V. E. al alto rango de la primera magistratura del Estado; y restandole solo darle la enhorabuena por tan plausible acontecimiento; tiene el honor de hacerlo en esta vez ofreciéndole con tal motivo su entrañable aprecio, constante subordinacion y y profundo respeto.

Dios y libertad San Fernando Agosto 26 de 1852 — Antonio G. Ayala.—Inocencio Galvan, secretario.—Exmo. Sr. Gobernador del Estado, D. Jesus Cárdenas.

Es copia, Ciudad Victoria Setiembre 21 de 1852—Jorge Hophann, oficial mayor.

— 0 —

Juzgado 1º de San Fernando.

Exmo. Sr.—Ha recibido este Juzgado la atenta nota de V. E. fecha 19 del corriente, y en la que se sirvió acompañar para su solemne publicacion ejemplares del decreto número 1 expedido por el Honorable Congreso del Estado y sancionado por el superior Gobierno del mismo: y en contestacion debo decir á V. E., que con la mayor satisfaccion y solemnidad que fué posible se publicó el mencionado decreto; siguiendose ademas tres dias de diversiones públicas, que le han sido á este honrado vecindario de alegría.

Con tal motivo tengo el honor de ofrecer á V. E. mi mas distinguido aprecio y consideracion.

Dios y libertad. San Fernando, Agosto 26 de 1852 — Antonio G. Ayala — Exmo. Sr. Gobernador del Estado, D. Jesus Cárdenas, — Ciudad Victoria

Es copia Ciudad Victoria Setiembre 22 de 1852 — Jorge Hophann, oficial mayor.

— 0 —

Presidencia del Ilustre Ayuntamiento de Bustamante.

Se recibió el decreto número 1.º expedido por el Honorable Congreso del Estado que para su publicacion se sirvió acompañarme con su superior nota de 17 del corriente la que se verificó con la solemnidad de estilo, por lo que esta corporacion da los parabienes al Honorable Congreso por el nombramiento que ha hecho en la persona de V. E. para que continúe desempeñando la primera magistratura por lo

que felicitamos el buen éxito con que fué V. E. nombrado.

Protestando á V. E. con tal motivo las seguridades de mi mas distinguido aprecio y consideracion.

Dios y libertad Bustamante Agosto 27 de 1852 — Francisco Nava.—Exmo. Sr. Gobernador del Estado.—Ciudad Victoria.

Es copia Ciudad Victoria Setiembre 21 de 1852.—Jorge Hophann oficial mayor.

— 0 —

Juzgado Constitucional de S. Antonio Tancasnequi.

Exmo. Sr.—Enterada esta I. Municipalidad del decreto número 1 expedido por el Honorable Congreso del Estado y sancionado por el superior Gobierno del mismo, despues de su solemne publicacion acordó en cabildo del dia 30 del presente, el cual tuve el honor de presidir, se diese á V. E. la mas plausible enhorabuena por la reeleccion que el Honorable Congreso se sirvió decretar en S. E. para la consecucion en la administracion de ese Gobierno que dignamente ha desempeñado en su periodo próximo á fenecer con la mejor cordura y acierto, y que por la feliz y acertada reeleccion de V. E. se le asegure con verdad, que su grande mérito y ascendido patriotismo y firme carácter; le hacen esperar á esta I. municipalidad, una estancia feliz y duradera en su próximo periodo. Deseando por tanto sean tributados por los demas pueblos del Estado en igual caso sus deseos; no ambicionando por su parte mas honor que el de protestarle el sincero reconocimiento de su firme adhesion.

Todo lo que de orden de esta municipalidad participo á V. E. y por contestacion á su respetable nota de 17 del que termina, protestandole igualmente los altos respetos de mi atenta deferencia y aprecio.

Dios y libertad San Antonio Tancasnequi, Agosto 30 de 1852 — Juan Enrique — Exmo. Sr. Gobernador del Estado libre y soberano de las Tamaulipas, D. Jesus Cárdenas.

Es copia Ciudad Victoria Setiembre 21 de 1852.— Jorge Hophann oficial mayor.

— 0 —

Sala capitular del Ilustre Ayuntamiento de Reynosa.

Exmo. Sr.—Ayer domingo 29 segun el acuerdo del sabado 28 del actual, disfrutó éste Ilustre Ayuntamiento la grata satisfaccion de publicar con la debida solemnidad el decreto del Honorable Congreso número 1 de 17 del mismo que V. E. me adjunta á su respetable nota de 19 relativa á declarar á S. E. Gobernador constitucional para el próximo cuatrienio, que se cumple por el mes de Setiembre del año de 1856.

Al tener el honor de poner en conocimiento de V. E. tan plausible circunstancia, lo tengo asi mismo de tributarle mi deferencia y

respeto y los de la I. corporacion que me honro en presidir.

Dios y libertad. Reynosa, Agosto 30 de 1852 — Trinidad Florez, Presidente.—Eugenio Cantú, regidor secretario — Exmo. Sr. Gobernador del Estado D. Jesus Cárdenas.

Es copia Ciudad Victoria Setiembre 21 de 1852.—Jorge Hophann, oficial mayor.

— 0 —

I. Ayuntamiento de Abasolia.

Exmo. Sr.—Con la nota oficial de V. E. fecha 17 del presente recibió esta corporacion el decreto número 1.º expedido por el Honorable Congreso del estado y sancionado por el Superior Gobierno del mismo. el dia de ayer ha sido publicado el referido decreto con toda la solemnidad debida y que merece tan plausible acontecimiento, el cual con el mayor agrado ha visto el ilustre ayuntamiento y vecindario de esta villa.

A felicitar á V. E. esta corporacion, tiene el alto honor de ofrecerle de nuevo su aprecio y respeto,

Dios y libertad. Abasolia Agosto 30 de 1852.—Felipe Borrego.— Luis de la Garza, regidor secretario.—Exmo. Sr. Gobernador del estado Don Jesus Cárdenas.

Es copia Ciudad Victoria Setiembre 21 de 1852.—Jorge Hophann, oficial mayor.

— 0 —

Sala Capitular del I Ayuntamiento de Mier.

Recibió este I Ayuntamiento los ejemplares del decreto número 1 expedido por el Honorable Congreso del estado y sancionado por el superior Gobierno del mismo al que se le dió la solemne publicacion — esta corporacion protesta á V. E. su aprecio y respeto.

Dios y libertad Mier 1.º de Setiembre de 1852.—Antonio Gonzalez.—Jesus de la Peña y Peña, Secretario.—Exmo. Sr. Gobernador del estado de Tamaulipas.

Es copia Ciudad Victoria Setiembre 21 de 1852.— Jorge Hophann oficial mayor.

— 0 —

Sala capitular del Ilustre Ayuntamiento de Camargo.

En sesion ordinaria de hoy se dió cuenta al ilustre ayuntamiento que tengo el honor de presidir, con la comunicacion de V. E. de 17 del corriente en la que se dignó adjuntar el decreto número 1.º expedido por el Honorable Congreso del estado y sancionado por el superior gobierno del mismo, y enterado su señoria de lo prevenido en el citado decreto me ordena diga á V. E. en debida contestacion, que en el acto de recibirse se le dió la publicacion correspondiente segun lo dispone, y que al mismo tiempo felicite á V. E. por haber recaido la eleccion de Gobernador en su persona, que con ansia lo deseaban estos pueblos, y se espera de los filantrópicos sentimientos de V. E. que una vez de nuevo con las riendas del Gobierno hará todo lo posible y esté en sus facultades, en

beneficio de estos habitantes que cada día se ven en peor estado, y no se da tomará v. E. las medidas mas salvadoras, que pongan un dique á los males que nos aquejan; pues nadie mejor que v. E. prácticamente conoce estas poblaciones, porque pertenece á ellas y sabe por lo mismo, los males que sufren continuamente.

Y de órden de la misma corporacion reproduzco á v. E. mi distinguido aprecio y respeto.

Dios y libertad. Camargo Setiembre 4 de 1852.—Ramon Villareal.—Antonio Dominguez y Leon, secretario.—Esmo. Sr. Gobernador del Estado D. Jesus Cardenas.

Es copia.—Ciudad Victoria Setiembre 21 de 1852.—Jorge Hophann oficial mayor.

A última hora.

—0—

MINISTERIO DE RELACIONES DE LA REPUBLICA MEJICANA.

Exmo.—Sr. Habiendo nombrado el Gobierno de la República francesa al Sr. Roberto Duflos de St. Amand Cónsul en el puerto de Tampico, en reemplazo del Sr. Barbet de Jouy, S. E. el Presidente se ha servido conceder á la patente de su nombramiento el exquatur de estilo; y tengo el honor de comunicarlo á V. E. para su inteligencia y á fin de que por su parte se de á reconocer en su caracter oficial á las autoridades que correspondan.

Reitero á V. E. las seguridades de mi aprecio.

Dios y libertad México Setiembre 6 de 1852.—J. Miguel Arroyo.—Exmo. Sr. Gobernador del Estado de Tamaulipas.

Es copia Ciudad Victoria Setiembre 21 de 1852.—Jorge Hophann oficial mayor.

EL

CONSTITUCIONAL

—C Victoria Setiembre 27 de 1852—

UNA

CONSPIRACION BURLADA.

—0—

En la madrugada del día 21 del actual, la traicion del oficial Pedro Hinojosa, alentó la malevolencia de algunos revoltosos, para robarse el armamento que existe depositado en el cuartel de caballeria de guardia nacional. A

fortunadamente fueron sentidos, y esto desconcertó en su mismo principio el motin que intentaron promover los anarquistas.

Hasta hoy, no ha podido descubrirse el plan que queria desarrollarse, porque este no existia; pero es incuestionable que todo estaba reducido á dar un golpe de mano que diera por resultado la caída del órden constitucional y de las autoridades legítimas. La empresa era vasta si se buscaba el triunfo por medios mas honrosos, si es que puede haberlos en la anarquía; mas juzgándose por hechos posteriores, descansaban las esperanzas de los autores del motin, en las ventajas que esperaban obtener poniendo en práctica las miras liberticidas que abrigaban. La pluma se resiste á revelar las escenas sangrientas que habrian innaugurado la reforma administrativa de Tamaulipas, y los dias de luto que habrian sucedido á nuestra presente situacion. De intento, apartaremos la vista del sombrío porvenir que ofrecen á los pueblos las guerras fratricidas, y el triste fruto que dejan en pos de sí, las pasiones exaltadas.

Pero en medio de estos tristes sucesos para los buenos ciudadanos, tenemos el gusto de anunciar que la mayoría de los Tamaulipecos reprueba las asonadas, y que todo su anhelo es, conservar el órden y respetar á las autoridades legítimas. La paz es la felicidad y el mejor apoyo del progreso, mientras que la anarquía y las turbulencias revolucionarias solamente aniquilan y destruyen á los pueblos.

La protesta del vecindario de Matamoros.

—0—

Por falta de tiempo no nos ocupamos de examinar ese documento que ha circulado con profusion en el Estado; pero nos parece muy conveniente manifestar, que el *vecindario* que aparece firmado lo componen ciento y tantos niños de las escuelas, muchos extranjeros, y aun criminales que carecen del derecho de peticion. Segun nos escriben, no pasan de veinte las personas que legalmente pueden ejercer tal derecho. ¿Y éste es el pueblo de la Heroica Matamoros? ¿Y los directores de las escuelas, por qué han permitido que sus discípulos anden en semejantes cosas?

LA SAL DE CAMPECHE.

—0—

El moderadísimo impuesto que pagaba este artículo en su internacion al Estado, perjudicaba notablemente á los cosecheros de este ramo industrial en los pueblos de Altamira, Aldama y otros, por que no podian competir con los salineros de Campeche. Esta desigualdad llamó la atencion de las autoridades, y segun sabemos, está para darse un decreto imponiendo el derecho de dos y medio reales á la carga de sal cam

pechana que se introduzca por Tampico, siendo aplicables dos reales á los fondos del Estado, y el medio real á la municipalidad de aquel puerto.

La providencia nos parece doblemente favorable en sus resultados: en primer lugar se establece un recurso para la limitada hacienda del Estado, y en segundo, que es lo mas importante, se protege á los industriales del país en sus nuevas especulaciones que sin duda les dejarán mayores utilidades, prescindiendo del impulso que tomarán las poblaciones en general, á la sombra de una medida tan protectora. Era sensible que favorecido por la naturaleza nuestro suelo con las mismas producciones que el de Campeche, no gozamos los mismos beneficios, teniendo mas privilegiados derechos. La H. Legislatura ha dictado una providencia bastante benéfica, y el bien que deben resentir los pueblos, será el mejor elogio de sus dignos representantes.

A última hora.

LA CONSPIRACION

Se sigue activamente la causa de los conspiradores. Segun sabemos, ayer han sido declarados bien presos, los individuos siguientes: Tomás Sierra, Francisco Nuñez de Caceres, Carpio Castro y Trinidad García. Las autoridades con una energía recomendable, persiguen á los que están apareciendo cómplices, aunque algunos han logrado fugarse contándose en este número D. Fermín Blanco, su hijo Francisco, Juan y Francisco Lerma, y otros que formaban la *division* de Güemez. Verémos el resultado.

AVISOS.

Elementos de Arismética.
POR

José Roman Alfonso.

—0—

SE HALLA DE VENTA el primer cuader. no de esta interesante obra de instruccion, al precio de cuatro reales ejemplar, en la imprenta de este periódico.

SE VENDE la casa de material ubicada en la calle de Hidalgo rumbo al poniente de la plaza en la 1^a esquina de la 3^a manzana. La persona que interese á ella podrá ocurrir al dueño para convenir en precio fijo.

Ciudad Victoria Setiembre 27 de 1851.

ANTONIO JIMENEZ.

IMPRESO POR F. GARCIA CALLE DE MORELOS NUM 4